

Compendio de normas para la función policial

Autor: Daniel Soto Muñoz

Rubicón Editores /2023

www.librotecnia.cl

1.- Introducción.....	11
1.1 Por qué las normas de este compendio son obligatorias.....	11
1.2 Uso de la fuerza en aplicación de la ley	14
a) Principio de legalidad.....	14
b) Principio de necesidad	15
c) Principio de proporcionalidad.....	16
d) Principio de responsabilidad	17
1.3 Uso de la fuerza en el mantenimiento del orden público	19
a) El rol policial de favorecer las reuniones públicas	19
b) Distinción entre manifestantes pacíficos y violentos.....	20
1.4 Utilidad de este compendio.....	21
2.- Normas internacionales.....	23
2.1 Uso de la fuerza	
Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de 1979	23
Directrices para la aplicación efectiva del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de 1989	29
Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de 1990	33

2.2 Privación de libertad

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela) 39

Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas77

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, “Reglas de Beijing”, de 1985..... 100

2.3 Derecho de reunión o de manifestación

La Expresión “Leyes” en el Artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos solicitada por el gobierno de la República Oriental del Uruguay.....127

Informe conjunto del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la gestión adecuada de las manifestaciones 137

2.4 Prohibición e investigación de tortura y ejecuciones sumarias

Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes169

Convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura, adoptada el 9 de diciembre de 1985 185

Convención interamericana sobre desaparición forzada de personas, de 1994 191

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, de 20 de diciembre de 2006198

3.- Normas nacionales 221

3.1 Carabineros de Chile

a) Normas generales para la aplicación de la fuerza

Circular 1832, de 01 de marzo de 2019, de la Dirección General de Carabineros que actualiza instrucciones sobre uso de la fuerza 221

b) Normas para el empleo de la fuerza como fuerza pública y en el mantenimiento del orden público

Decreto Supremo 1.086, de 16 de septiembre de 1983, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre Reuniones Públicas. 228

Decreto Supremo N° 1.364, de 13 de noviembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que establece disposiciones relativas al uso de la fuerza en las intervenciones para el mantenimiento del orden público 229

Orden General N° 2.780, de 14 de julio de 2020, de la Dirección General, Protocolos para el mantenimiento del orden público. Actualiza Protocolo 2.8. sobre empleo de escopeta antidisturbios 232

Orden General N° 2.635, de 01 de marzo de 2019. Aprueba nuevo texto de Protocolos para el mantenimiento del orden público y deroga normativa que indica 237

3.2 Policía de Investigaciones de Chile

Circular N° 4, de 25 de marzo de 2009, de la Inspectoría General de la Policía de Investigaciones de Chile 285

Orden General 2.615, de 2 de octubre de 2010, de la Dirección General, Cartilla que regula sobre el uso de la fuerza en la Policía de Investigaciones de Chile..... 286

3.3 Fuerzas Armadas

Decreto Supremo N° 8, de 21 de enero de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, que “Establece las reglas de uso de la fuerza para las Fuerzas Armadas en los estados de excepción constitucional que indica” 293

Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de febrero de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, “Para el resguardo de las áreas de zonas fronterizas” 299